

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, treinta y uno (31) de agosto mil veintiuno (2021)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó impulso procesal para que se nombre curador. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación 2019-424
Auto 828

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se procede a revisar el proceso y se observa que por auto de fecha 17 de agosto del 2021 se procedió a nombrar curador Ad-Litem a la demandada, en consecuencia se anexa el anterior escrito sin trámite alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6ebdd560a1a5a389f7ede4748afeb1b71a51c24999bf09ee3a088
d4b3db6e7f**

Documento generado en 01/09/2021 04:28:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**